MUNICIPALIDAD DE DEVOTO
Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 940/2017

VISTO:

LA Ordenanza 776/2015 de fecha 23/01/2015 que autoriza la venta de cincuenta y cuatro (54) lotes municipales.-

Y CONSIDERANDO:

QUE dicha Ordenanza establece la posibilidad de efectuar el pago de contado.

QUE los Señores BARAVALLE SANTIAGO TOMAS y BARAVALLE FEDERICO han abonado la suma total de pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA con 66/100 ($129.360,66).-

QUE para acceder a la escrituración de la misma es necesario este Instrumento Legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio para protocolizar en el Registro General de la Provincia, a favor de los Señores:

- BARAVALLE SANTIAGO TOMAS D.N.I. 34.468.798, y BARAVALLE FEDERICO D.N.I. 36.691.921 la propiedad C01 – S01 – Mz 014 p – 008, que tiene una superficie total de 256.30 m^2, que linda: al Sur con calle Uruguay; al Norte con parte del lote diez; al Este con lote nueve y al Oeste con lote siete.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.
Devoto, 3 de Agosto de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 95 de fecha 04 de Agosto de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.